GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
· Nº 205 -2017-GR CUSCO/GGR

Cusco, 05 OCT 2017

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

***VISTO**: Los Informes N° 747 y 1054-2017-GR CUSCO/ORAD/ORH de la Oficina de Recursos Humanos y Memorándum Nº 787-2017-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;*

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los artículos 191°,194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en observancia al principio de Legalidad establecido en el Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS y por el principio de respeto, señalado en el artículo 6º de la Ley Nº 27815, Ley del Código de Ética, todos los funcionarios están obligados a actuar dentro del marco de la Constitución, las Leyes y los Reglamentos; lo cual es concordante con previsto en el artículo 126º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa;

Que, mediante Informe N° 747-2017-GR CUSCO/ORAD/ORH de 07 de agosto del 2017, la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Cusco, informa que es necesario efectuar un análisis sobre el impacto de la gran cantidad de mandatos judiciales de reincorporación judicial de una cantidad considerable de ex trabajadores contratados al Gobierno Regional del Cusco; por lo que mediante Informe N° 1054-2017-GR CUSCO/ORAD/ORH de 04 de setiembre del 2017, solicita la conformación de la Comisión Técnica correspondiente, considerando que a la fecha las reposiciones judiciales se vienen incrementando;

Que, la considerable cantidad de casos de reincorporación judicial de ex servidores contratados a la Entidad, viene incidiendo en la falta de recursos financieros suficientes para atender los pagos de remuneraciones para dichos casos, por la que se hace necesario la conformación de la Comisión Técnica propuesta con la finalidad de que se efectúe el análisis necesario y se propongan soluciones y/o estrategias favorables a la Entidad;

Estando a los documentos del Visto y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Procuraduría Pública Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41º de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley Nº 27902, el artículo 42º y el literal f) del artículo 43º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 012-2017-GR CUSCO/GR de 16 de enero del 2017;

RESUELVE:

***ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** la Comisión Técnica para el Análisis de la Incidencia de las resultas de los Procesos Judiciales en Materia Laboral del Gobierno Regional del Cusco sobre Reposición Judicial de ex trabajadores contratados, integrado conforme se detalla:*

PRESIDENTE:

- *Gerente General Regional.*

- ***INTEGRANTES:***
- *Procuradora Pública Regional.*
- *Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.*
- *Directora Regional de Asesoría Jurídica.*
- *Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.*
- *Asesor Legal de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones Cusco.*
- *Director de la Oficina de Recursos Humanos.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR *el plazo de noventa (90) días calendario, para que la Comisión Técnica conformada precedentemente, presente una propuesta de análisis y recomendación respecto a los mandatos judiciales de reposición judicial de ex trabajadores contratados del Gobierno Regional del Cusco.*

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR *la presente Resolución Gerencial General Regional a los integrantes de la Comisión Técnica y a las instancias administrativas del Gobierno Regional del Cusco, para su conocimiento y fines de Ley.*

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ING. EDUARDO ZANS LOAYZA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO